

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
Interdicción de : VÍCTOR MANUEL BOHORQUEZ CAMACHO
Radicación : 2015-01282 (19)**

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la audiencia referida, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad, la guardadora principal, Cindy Camila Bohorquez Ospitia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1019059997, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Seguido, como la citada vocera para este propósito allegó un balance en un (1) folio, el cual fue radicado a través de correo electrónico, es en esta oportunidad en la cual lo sustenta, exhibiendo cuentas de su gestión e informando sobre la situación personal de su pupilo y la administración al patrimonio de aquél. Finalizada la intervención de la citada representante principal, y tras observar el trabajo contable, concluye el Despacho que al mismo es suficiente y claro y al mismo se le imparte la respectiva **AROBACIÓN**.

La Juez,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Ejecución 003 Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd6e070a436e1df843163c59e8b70c2c49dc21e00f8fd27327d282
94fc074b37**

Documento generado en 01/09/2021 04:02:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**